

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 1 de 35

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 780 de 2006, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título *"Régimen jurídico de los contratos"*, dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E, es una I.P.S. integrada a la red pública de hospitales del Valle del Cauca prestadores de servicios de salud, en la Subred Norte o Zona Norte, oferta servicios de baja y mediana complejidad. El servicio de urgencias se encuentra habilitado y se oferta a la comunidad 24 horas de lunes a domingo, se orienta a dar atención a las alteraciones de la integridad física, funcional y/o psíquica por cualquier causa con diversos grados de severidad, que comprometen la vida o funcionalidad de la persona y que requiere de la protección inmediata de servicios de salud, a fin de conservar la vida y a prevenir consecuencias críticas presentes o futuras.

El municipio de Zarzal está compuesto por 1 corregimiento: La Paila, y 6 veredas: Quebrada Nueva, Vallejuelo, Limones, Guasimal, El Alizal y el Vergel, el área urbana está organizada en 23 barrios. El Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal, es centro de referencia para la atención en salud de los habitantes de municipios del Norte del Valle, es la primera y única opción de contratación para la atención integral en salud para los afiliados y beneficiarios a las diferentes EPS que operan en la región del Norte del Valle del Cauca.

El crecimiento poblacional del municipio de Zarzal y municipios cercanos, la creciente demanda por servicios de urgencias, originada por la ampliación de cobertura poblacional

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 2 de 35

de las diferentes EPS de la región, la alta concentración de mano de obra local en las empresas Colombina e ingenio Rio Paila, que desarrollan actividades agrícolas e industriales de alto riesgo de accidentes, la ubicación geográfica del municipio de Zarzal al margen de una vía principal departamental y nacional de alto tránsito vehicular y alto índice de accidentalidad, desborda la capacidad de respuesta de calidad y oportunidad de la atención en salud de urgencias hospitalarias del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal.

Los requerimientos por atención en salud de la población, las exigencias de las Entidades Promotoras de Salud-EPS y la normatividad sanitaria, de infraestructura y de habilitación relacionada vigente, exigen a la ESE departamental, ampliar y fortalecer la estructura física de la entidad, en condiciones adecuadas y suficientes para responder los requerimientos de la demanda creciente actual y futura por los niveles de atención I y II del servicio hospitalario de urgencias del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal.

La gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de la Secretaría de Salud, celebró con el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., el convenio interadministrativo 1.220.18-02-11513 que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACION DE LA CONSTRUCCION DEL ESPACIO FISICO PARA EL SERVICIO DE IMAGENOLOGIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL”; en este sentido, con la ejecución del convenio se pretende mejorar las condiciones físicas y locativas del área donde se prestan los servicios de imagenología.

Los servicios de imagenología son cruciales en Colombia porque permiten el diagnóstico temprano y preciso de enfermedades, la planificación de tratamientos específicos, el seguimiento de la evolución de los pacientes y la detección de afecciones que pasarían desapercibidas. Las tecnologías como las radiografías, resonancias magnéticas y tomografías computarizadas ofrecen visiones internas detalladas, mejorando la atención médica, la seguridad del paciente mediante la optimización de la radiación, y el apoyo en medicina forense. Además, la digitalización y la inteligencia artificial están mejorando la eficiencia y la precisión del diagnóstico en el país. Fuente: Respuesta IA.

Las imágenes médicas han revolucionado la forma en que los profesionales de la salud efectúan el diagnóstico y el tratamiento de diversas enfermedades. Desde la aparición de los sistemas de rayos X en 1895 hasta la invención de la resonancia magnética y la tomografía computarizada décadas más tarde, todas estas técnicas y muchas otras han proporcionado una visión sin precedentes del interior del cuerpo humano.

(...)

La tecnología de imágenes médicas ha sido un pilar fundamental en el diagnóstico y tratamiento de multitud de afecciones. En Colombia, aunque este campo ha experimentado

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 3 de 35

avances significativos en los últimos años, la evolución no se detiene, ya que en el futuro se espera alcanzar nuevos hitos innovadores... Fuente: <https://www.promedco.com/noticias/avances-tecnologicos-de-las-imagenes-diagnosticos>

Ahora bien, con los recursos aportados por la Gobernación del Valle del Cauca, se tiene proyectado la ejecución de obras de infraestructura física, dotación, permisos y licencias del área de imagenología del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., este proyecto le permitirá al hospital atender la demanda actual y futura de usuarios que son atendidos en la ESE, provenientes del municipio de Zarzal, población flotante y pacientes remitidos de los municipios del área de influencia de la E.S.E. y de otros municipios interconectados por la red vial del Norte y Centro del Valle.

2. COSTO DEL PROYECTO.

El proyecto de inversión conforme al presupuesto de obra asciende a la suma de DOS MIL MILONES DE PESOS (\$2.000.000) MCTE, recursos destinados a la ejecución de la obra, dotación, permisos y licencias.

3. OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.

3.1. CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESC	UN	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
01	OBRA PRELIMINARES URBANISTICAS					10.626.660
010203	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO		M3	80	3.700	296.000
010204	EXCAVACION EN ROCA		M3	30	58.240	1.747.200
010110	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"		ML	60	9.060	543.600
010203	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO		M3	130	4.836	628.680
010202	DESCAPOTE MAQUINA		M2	180	566	101.880
010207	RELLENO ROCA MUERTA COMPAC-CILINDRO		M3	100	73.093	7.309.300
05	COMUNICACIONES					17.576.145
050117	CABLE DATOS UTP CAT 6A		M	780	6.055	4.722.900
050436	PUNTO CABLE UTP CAT 6A VOZ-DATOS		PUNTO	13	138.657	1.802.541
050442	SALIDA GENERAL EMT UTP SIN APARATO		UND	13	121.485	1.579.305
050416	PATCH CORD 3 PIES		UND	13	19.932	259.116
050408	PATCH PANEL 48 PUERTOS		UND	1	1.963.473	1.963.473
050424	GABINETE CON RACK 19"X43" ALT.CERRADO"		UND	1	1.084.752	1.084.752
050430	DUCTO PORTACABLE METALICO 20X7.5X100CM		M	55	102.021	5.611.155
050433	FACEPLATE RJ45-2 PUERTOS+VENT.IDENTIF		UND	13	30.818	400.634
051201	CERTIFICACION PUNTO RED		PUNTO	13	11.713	152.269
06	REDES ELECTRICAS					68.523.145
602	SUBESTACIONES				2.275.946	-
060236	FB-31 CORTACIRCUITOS SISTEMA TRIFASICO		JUEGO	1	121.304	121.304

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 4 de 35

061425	CONJUNTO ARRANQUE TRIFASICO POLIMERICO		UND	1	665.192	665.192
060238	PB-31 PARARRAYOS SISTEMA TRIFASICO		JUEGO	1	1.489.450	1.489.450
606	POSTES				1.193.123	-
060654	BAJANTE TUBO IMC 42		UND	1	1.193.123	1.193.123
608	CAMARAS				2.345.160	-
060805	CAJA ELECTRICA NORMA EPSA 1.0X1.0X1.0MT		UND	2	955.491	1.910.982
060802	CAJA ELECTRICA 0,3 X 0,3 X 0,5 MT		UND	2	217.089	434.178
609	CONJUNTOS MEDIA TENSION				10.600.000	-
061430	TERMINAL PREMOLDEADO TIPO EXTERIOR 15Kv TYCO /3M 2-3/0 Awg+Kit SPT		JUEGO	4	2.650.000	10.600.000
610	CONJUNTOS BAJA TENSION				651.623	-
061055	T1 SIN D.I. TIERRA SIN DUCTO INTERNO		UND	2	651.623	1.303.246
	CELDAS				50.805.670	-
171502	CELDA DE MEDIA TENSION		UND	1	35.182.860	35.182.860
171510	CELDA TRANSFERENCIA 75 KVA	VITAL A PLANTA DE 75KVA	UND	1	12.518.810	12.518.810
171805	TERMINAL PREMOLDEADO 15 KV INTERIOR N 2	CABLES ENTRE 2 - 4/0 - USO INTERIOR	JGO	2	726990	1.453.980
171801	TERMINAL PREMOLDEADO 15 KV EXTERIOR N 2	CABLES ENTRE 2 - 4/0 - USO EXTERIOR	JGO	2	825010	1.650.020
10	OBRA PRELIMINARES		UN			69.163.756
100103	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	-	UND	1	3.258.550	3.258.550
100106	CERRAMIENTO LAMINA GALVANIZADA	-	M2	50	34.736	1.736.800
100113	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.		UND	200	5.392	1.078.400
100216	DEMOL.VIGA CONCRETO 36C-45CM	MARTILLO-COMPRESOR	ML	80	23.499	1.879.920
100217	DEMOL.VIGA CONCRETO <=25C-35CM	-	ML	100	17.234	1.723.400
100625	TRANSPORTE CAMION URBANO 1.0-5.0 TON		VIAJE	3	650.057	1.950.171
100413	DEMOL.EDIFICACION EXISTENTE	INCLUYE RETIRO	M2	200	56.520	11.304.000
100618	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTADO-RANA		M3	270	31.134	8.406.180
100620	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-SALTARIN		M3	120	75.333	9.039.960
100608	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.		M3	50	27.520	1.376.000
100616	RELLENO GRAVA TRITURA-POLVILLO COMPACTAD		M3	20	180.800	3.616.000
100623	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M		M3	190	8.690	1.651.100
100510	DESM.ESTRUCTURA MADERA T.ASBESTO CEMENTO		m2	200	14.354	2.870.800
100126	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES		M2	100	6.753	675.300
100415	DEMOLICION PLACA CONCRETO E=12.1 A 17.5 CM.		M2	200	18.753	3.750.600
100626	RETIRO ESCOMBROS-SOBRANTES MANUAL		M3	312	34.000	10.608.000
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO		M3	50	26.555	1.327.750
100602	EXCAVACION TIERRA CONGLOMERADO		M3	75	30.611	2.295.825
100532	RETIRO TUBERIA GALV.-PVC-HF-AC-XXX		M	150	4.100	615.000
11	DESAGUES BAJO TIERA					7.579.144
110110	CAJA INSPECCION 100x100 CM [CONCRETO]	PARED=10CM - H<=120 CM	UND	4	763.990	3.055.960
110303	TUBERIA PVC 4 SANI.		ML	20	42.135	842.700
110301	TUBERIA PVC 2 SANI.		ML	20	25.189	503.780

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 5 de 35

110307	TUBERIA PVC 8 SANI.		ML	10	149.016	1.490.160
111006	TAPA CAJA MARCO ANGULO 91X91-100X100		UND	4	421.636	1.686.544
12	CIMENTACION			-		84.989.875
120211	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA		M2	106	41.350	4.383.100
120225	ZAPATA CONCRETO 4000 PSI 27.0 MPA FORM		M3	35	719.760	25.191.600
120305	VIGA CIMIENTO ENLACE H=51-60CM 4000 PSI 28.0MPA		M3	25	1.017.507	25.437.675
120101	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa		KG	3.000	6.590	19.770.000
120502	ADICION PREMEZCLADO 4000 PSI 28 MPA		M3	60	104.452	6.267.120
120503	BOMBEO CONCRETO A MAQUINA		M3	60	65.673	3.940.380
13	ESTRUCTURA			-		268.185.824
130102	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa		KG	8.000	6.590	52.720.000
130206	COLUMNA CONCRETO 4000 PSI		M3	20	1.563.007	31.260.140
130113	MALLA ELECTROSOLDADA M - 335		KG	1.100	8.400	9.240.000
130422	VIGA CONCRETO AEREA 4000 PSI 28.0MPA		M3	20	1.305.994	26.119.880
130512	LOSA CASETON RECUPERABLE H=36-40CM - TS=5-8CM	3.000PSI-21.0 MPA - F.METALICA - ICOPOR	M2	140	200.310	28.043.400
131212	FORMALETA ENTREPISO /MES		M2	200	44.843	8.968.600
131213	ICOPOR JUNTA CONSTRUCCION E=2CM		M	100	4.099	409.900
130801	ACERO ESTRUCTURAL A.S.T.M,A-36	ESTRUCTURA METALICA	KG	5.000	14.850	74.250.000
131201	ALZAPRIMADO LOSA (TABLERO-TACO METAL)		DÍA	28	415.778	11.641.784
131214	CONCRETO MURO-DOVELAS 3100PSI-420MPA		M3	20	578.860	11.577.200
131115	ANCLAJE HIERRO ,3/4"-PERFORACION ,7/8" 16-20C		PUNTO	120	46.291	5.554.920
130116	ESCALERILLA HIERRO GRAFILADO 4.0MM - 10 x 30CM		ML	500	3.190	1.595.000
120502	ADICION PREMEZCLADO 4000 PSI 28 MPA		M3	40	104.452	4.178.080
120503	BOMBEO CONCRETO A MAQUINA		M3	40	65.673	2.626.920
14	MAMPOSTERIA					22.956.690
140208	MURO BLOQUE ESTRUCT.CERAMICO 10X12X29		M2	150	94.060	14.109.000
140240	MURO BLOQUE ESTRUCT.CERAMICO 10x12x29C		M	15	53.250	798.750
140304	ALFAGIA CONCRETO A=21-30CM		M	30	112.350	3.370.500
140111	MURO CULATA BLOQUE CEMENTO 14x19x39C		M2	60	77.974	4.678.440
15	INSTALACIONES SANITARIAS					7.477.159
150111	TUBERIA PVC 4 VENTILACION		M	5	34.520	172.600
150106	TUBERIA PVC 2 VENTILACION(LOSA)		M	80	21.718	1.737.440
150202	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4		M	66	36.632	2.417.712
150302	ABRAZADERA SANITARIA 4"		UND	50	24.359	1.217.950
150510	PUNTO SANITARIO PVC 3" [SIFON]		UND	2	98.294	196.588
150502	PUNTO SANITARIO PVC 2		PUNTO	1	47.894	47.894
150506	PUNTO SANITARIO PVC 4		PUNTO	1	93.410	93.410
150107	TUBERIA PVC 3 SANITARIA (LOSA)		M	30	35.360	1.060.800
150332	UNION SANITARIA PVC 4"		UND	15	14.514	217.710
150330	UNION SANITARIA PVC 2"		UND	10	8.018	80.180
150333	UNION SANITARIA PVC 6"		UND	5	46.975	234.875
16	INSTALACIONES HIDRAULICAS					2.658.715
160807	PUNTO AGUA FRIA PVC 1.1/2	FLUXOMETRO	PTO	1	167.546	167.546

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 6 de 35

160801	PUNTO AGUA FRIA PVC , 1/2		PTO	1	59.100	59.100
160104	CODO 45 PRESION PVC 1,1/2"		UND	15	11.783	176.745
160106	CODO 45 PRESION PVC 2"		UND	5	19.402	97.010
160508	TUBERIA PVC 1,1/2"	RDE 21.0 - 200 PSI	ML	50	17.306	865.300
160510	TUBERIA PVC 2	RDE 21.0 - 200 PSI	ML	15	27.364	410.460
160120	PASE PVC 2"		UND	2	92.397	184.794
160126	TEE PRESION PVC 1,1/2"		UND	10	13.174	131.740
160130	TEE PRESION PVC 2"		UND	5	21.028	105.140
160143	UNION PRESION PVC 2"		UND	10	37.258	372.580
160138	UNION PRESION PVC 1,1/2"		UND	20	4.415	88.300
17	INSTALACIONES ELECTRICAS			-		276.015.383
1701	CABLES Y ALAMBRES				6.482.910	-
170130	CABLE COBRE HF-ZH# 4		M	70	24.161	1.691.270
170151	CABLE COBRE XLPE #1/0 15 KV		M	40	119.791	4.791.640
1703	ACOMETIDAS ELECTRICAS				108.413.981	-
170305	ACOMETIDA ELECTRICA 1F(2# 12) 3/4"		ML	800	19.204	15.363.200
170309	ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 10+1#10) 3/4"		ML	104	27.073	2.815.592
170310	ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 12+1#12) 3/4"		ML	179	20.135	3.612.219
170314	ACOMETIDA ELECTRICA 3F(3#1/0+1#1/0)3"		ML	15	256.318	3.844.770
170348	ACOMETIDA 3F (3 #2/0+1#2/0+1# 6) A WG HL-LS-FR	COBRE - LIBRE HALOGENOS CU - AWG HL-FR-LS	ML	40	206.740	8.269.600
170349	ACOMETIDA 3F (3 #2/0+1# 2) A WG HL-LS-FR	TABLERO - TRAFIO AURORA PLANTA	ML	50	179.950	8.997.500
170378	ACOMETIDA 3F (3 #3/0+1#3/0+1# 8) A WG HL-LS-FR	COBRE - LIBRE HALOGENOS CU - AWG HL-FR-LS	ML	50	272.260	13.613.000
170380	ACOMETIDA 3F (3 #250 MCM + 1 #250 MCM+ 1 # 2)	COBRE - LIBRE HALOGENOS CU - AWG HL-FR-LS	ML	70	425.630	29.794.100
170381	ACOMETIDA 3F (6 #3/0+2#3/0+1#1/0) A WG HL-LS-FR	COBRE - LIBRE HALOGENOS CU - AWG HL-FR-LS	ML	40	552.600	22.104.000
1705	SALIDAS ALUMBRADO				10.962.486	-
170408	SAL LAMP EMT		UND	54	203.009	10.962.486
1705	SALIDAS SWITCHES				7.942.157	-
170538	SALIDA S1 EMT		UND	13	201.016	2.613.208
170539	SALIDA S2 EMT		UND	15	275.307	4.129.605
170535	SALIDA S1C PVC		UND	8	149.918	1.199.344
1705	SALIDAS TOMAS				5.617.556	-
170724	SAL TOMA 120 EMT		UND	28	200.627	5.617.556
	BANDEJAS-ACCESORIOS				24.125.203	-
171316	BANDEJA MALLA ZINCADA 60x400 L=3M	ELECTRICA-DATOS	ML	80	143.320,00	11.465.600
171325	DUCTO METALICO CERRADO 100 x 80 mm	ELECTRICA-DATOS	ML	40	118.580	4.743.200
171332	BANDEJA MALLA ZINCADA 60x500 L=3M	ELECTRICA-DATOS	ML	25	83.000,00	2.075.000
171333	BANDEJA MALLA ZINCADA 60x600 L=3M	ELECTRICA-DATOS	ML	20	120.000,00	2.400.000
171373	CURVA-TEE-UNION DUCTO CERRADO 300x60-80-100	ELECTRICA-DATOS	UND	1	44.718,00	44.718
171374	CURVA-TEE-UNION DUCTO CERRADO 400x60-80-100	ELECTRICA-DATOS	UND	1	87.552,00	87.552
171376	CURVA-TEE-UNION DUCTO CERRADO 600x60-80-100	ELECTRICA-DATOS	UND	1	117.708,00	117.708
173304	TUBO PVC 1.1/2	CONDUIT	ML	1	12.250,00	12.250
171320	SOPORTE RIEL CHANEL 4X4 - 60-80 mm	ELECTRICA-DATOS	UND	50	61.790,00	3.089.500
171321	SOPORTE RIEL CHANEL 4X4 - 40-60 mm	ELECTRICA-DATOS	UND	1,746	51.360,00	89.675
1708	BREAKERS-CUCHILLAS				1.148.700	-
170814	BREAKER 1F 20 AMP		UND	7	33.170	232.190
170802	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP		UND	7	130.930	916.510
1712	MALLAS A TIERRA				18.302.292	-
171205	CABLE COBRE DESNUDO #2/0		M	100	58.718	5.871.800
171209	SOLDADURA TERMOWELD X115 GRM		UND	16	101.187	1.618.992

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1			CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01		
				VERSIÓN: 1		
	ESTUDIOS PREVIOS			FECHA: 08/01/2021		
				TRD: PÁGINA: 7 de 35		

171210	TAPA METALICA DE REGISTRO 30X30		UND	2	67.580	135.160
171212	VARILLA COBRE CU-CU 9/16 - 1400x2400	COBRE MACIZO	UND	4	521.740	2.086.960
171207	HIDROSOLTA X 15KLS		KLS	250	24.270	6.067.500
171203	MOLDE SOLDADURA VARILLA-CABLE		UND	3	232.840	698.520
171209	SOLDADURA TERMOWELD X115 GRM	INCLUYE POLVORA-QUEMA	UND	8	227.920	1.823.360
1709	TABLEROS				62.848.128	-
170930	TABLERO AISLAMIENTO 390-225V TIPO INTERIOR 25KA/88-125A PPAL/ LAMINA GALVA #18/IP55/FRENTE MUERTO, DPS		UND	1	46.057.350	46.057.350
170925	TABLERO 3F 18 CTOS	CON TAPA-MARQUILLAS	UND	2	8.000.000	16.000.000
170912	TABLERO 2F 12 CTOS TQCP		UND	1	325.919	325.919
170916	TABLERO 3F 18 CTOS NTQ		UND	1	464.859	464.859
1730	TUBERIA ACCESORIOS EMT				17.790.700	-
173003	TUBERIA EMT .3/4	INTERIOR	ML	250	13.840,00	3.460.000
173014	TUBERIA EMT 1	INTERIOR	ML	100	19.520,00	1.952.000
173001	TUBERIA EMT 2	INTERIOR	ML	50	44.770,00	2.238.500
173022	TUBERIA EMT 4	INTERIOR	ML	25	122.040,00	3.051.000
173106	TUBERIA IMC 3	EXTERIOR	ML	20	149.210,00	2.984.200
173006	UNION EMT 3/4	INTERIOR	UND	15	4.010,00	60.150
171405	CAJA METALICA PASO 20x20x15 CM - 8x 8x 6	PINTURA ELECTROSTATICA	UND	35	43.060	1.507.100
173019	UNION EMT 1	INTERIOR	UND	10	8.470,00	84.700
173004	UNION EMT 2	INTERIOR	UND	5	11.060,00	55.300
173302	TUBO PVC 3/4	CONDUIT	ML	50	8.430,00	421.500
173303	TUBO PVC 1	CONDUIT	ML	15	9.690,00	145.350
173304	TUBO PVC 1.1/2	CONDUIT	ML	10	12.250,00	122.500
173305	TUBO PVC 1.1/4	CONDUIT	ML	20	11.130,00	222.600
173306	TUBO PVC 2	CONDUIT	ML	35	19.480,00	681.800
173308	TUBO PVC 4	CONDUIT	ML	20	40.200,00	804.000
	ILUMINACION				12.381.270	-
170657	LAMPARA PANEL LED 60 x 60CM - 40 - 45W		und	21	142340	2.989.140
170603	BALA PANEL LED 20W SATURNO 170x190x70		und	13	213.210	2.771.730
170660	LAMPARA HERMETICA LED 2 X 18 - 20 W	POLICARBONATO	und	5	98.800	494.000
170661	LAMPARA PANEL LED 120 x 30CM - 45 - 48W		und	20	130.760	2.615.200
170676	LAMPARA EMERG 2X4W ECUALIZABLE 120V 6000K 2X70 LM	90 MIN AUTONOMIA	und	20	139.160	2.783.200
170677	LETRERO SALIDA EMERGENCIA LUMÍNICO	ILUMINACIÓN EMERGENCIA	und	4	182.000	728.000
18	CUBIERTA			-		96.967.900
180443	CIELO FALSO PANEL BOARD 8MM S.JUNTA+VINOLO		M2	210	74.773	15.702.330
180445	TAPA INSPECCION PANEL 60X60CM		UND	10	206.340	2.063.400
180436	C.F.LAMINA SUPERBOARD CARTERA-TEJA 4MM		ML	50	48.930	2.446.500
181204	FLANCHE LAMINA ALUMINIO .7MM		ML	100	74.000	7.400.000
180303	IMPERM.CANAL-LOSA MANTO 3MM FOIL ALUM		M2	220	56.370	12.401.400
180822	CABALLETE TEJA ALUM-POLIURETANO		ML	100	48.852	4.885.200
180823	TEJA SANDWICH 1C-ACERO GALV-1C FOIL VINOLO E=30MM	LAM C.28 POLIURETANO-PINT HORNO	M2	205	185.500	38.027.500
181103	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.26		M	70	98.593	6.901.510
181101	BAJANTE LAMINA GALVANIZADA		M	30	108.967	3.269.010
181221	ALZAPRIMADA PROVISIONAL EN MADERA		M2	50	77.421	3.871.050
19	REVESTIMIENTOS			-		114.708.517
191101	REVESTIMIENTO LAMINA PLOMO 1MM		M2	189	466.960	88.255.440
190304	PEND.IMPERMEAB. 5 CM MORT 1:3		M2	200	49.682	9.936.400

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 8 de 35

190119	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3		ML	15	27.155	407.325
190109	REPELLO MURO 1:3		M2	443	29.488	13.053.252
190514	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMx50-60 CM	PARED	M2	30	101.870	3.056.100
20	PISOS			-		92.668.120
200103	ALISTADO PISO 6 CM		M2	200	38.450	7.690.000
200441	BALDOSA GRANO # 4-5 36-40x36-40 CONMARMOL		M2	140	183.490	25.688.600
200809	GUARDAESCOBA GRANITO 1/2 CAÑA		ML	180	76.073	13.693.140
200129	CONTRAPISO REFORZADO E=15CM 3.000Psi	REFORZADO MALLA	M2	250	106.560	26.640.000
200512	ROLLO VINILO 2-3MM ANCHO=2M CONDUCTIVO		M2	70	255.790	17.905.300
290827	ACCESORIO MEDIACANA RINCONERA 1 1/2"		M	40	26.277	1.051.080
23	CARPINTERIA POLIVINILICO-PVC			-		146.154.455
APU 33	PUERTA DOBLE NAVE APERTURA 180° DE ACCESO A IMAGENOLOGIA EN POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA, MARCO EN ACERO INOXIDABLE REF.304 BISAGRA DE PISO RESORTADA, CON MANIJA PROTECTORA PARA CAMILLA Y ABS REFORZADO. MEDIDAS: 1,50 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	10.283.709	10.283.709
APU 34	PUERTA CORREDIZA EN POLIVINILO PVC Y ABS CON PROTECCION RADIOLOGICA ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA PARA ACCESO AL CUARTO DE CONSOLA DE RAYOS X. MEDIDAS: 1,50 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	8.651.267	8.651.267
APU 35	PUERTA CORREDIZA EN POLIVINILO PVC Y ABS CON PROTECCION RADIOLOGICA ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA CON PROTECCION RADIOLOGICA PARA SALA DE RAYOS X. MEDIDAS: 1,00 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	8.415.409	8.415.409
APU 36	PUERTA BATIENTE 90° PARA SALA DE CONSOLA EN POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA. MEDIDAS: 1,00 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	5.868.809	5.868.809
APU 37	PUERTA BATIENTE 90° EN POLIVINILO PVC Y ABS CON ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA PARA ACCESO CUARTO DE LECTURA. MEDIDAS: 0,85 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	5.297.609	5.297.609
APU 38	PUERTA BATIENTE 90° CON PROTECCION RADIOLOGICA PARA ACCESO A MAMOGRAFO. EN POLIVINILO PVC Y ABS CON PROTECCION RADIOLOGICA ALTAMENTE RESISTENTE A LA		UND	1	7.653.809	7.653.809

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 9 de 35

	HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA MEDIDAS: 0,90 ANCHO X 2,10 ALTURA					
APU 39	PUERTA BATIENTE 90° ACCESO A VESTIER TOMOGRAFO POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE REF.304. MEDIDAS: 0,70 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	5.012.009	5.012.009
APU 40	PUERTA BATIENTE 90° CON PROTECCION RADIOLOGICA ACCESO A VESTIER A TOMOGRAFO EN POLIVINILO PVC Y ABS CON PROTECCION RADIOLOGICA ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA . MEDIDAS: 0,70 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	6.511.409	6.511.409
APU 41	PUERTA BATIENTE 90° ACCESO A VESTIER RAYOS X EN POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE REF.304. MEDIDAS: 0,70 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	5.012.009	5.012.009
APU 42	PUERTA CORREDIZA CON PROTECCION RADIOLOGICA PARA ACCESO A TOMOGRAFO EN POLIVINILO PVC Y ABS CON PROTECCION RADIOLOGICA ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA MEDIDAS: 1,50 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	8.651.267	8.651.267
APU 43	PUERTA BATIENTE 90° EN POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE REF.304 PARA ACCESO A CUARTO DE CONTROL TOMOGRAFO. MEDIDAS: 0,90 ANCHO X 2,10 ALTURA		UND	1	5.511.809	5.511.809
APU 44	PUERTA BATIENTE 90° POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE REF.304 ACCESO BAÑO MEDIDAS: 0,90 ANCHO X 2,00 ALTURA		UND	1	5.511.809	5.511.809
APU 45	LOCKER 3 COMPARTIMIENTOS ELABORADO EN POLIVINILO PVC Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL Y DE FACIL LIMPIEZA. MEDIDAS: 0,80 ANCHO X 0,40 FONDO X 140 ALTURA		UND	1	1.412.605	1.412.605
APU 46	ESCRITORIO SUPERFICIE DE TRABAJO EN PVC PARA CUARTO DE CONTROL TOMOGRAFO ELABORADO EN PVC Y ABS. MEDIDAS 2,40 ANCHO X 0,60 FONDO X 0,90 ALTURA		UND	1	3.885.004	3.885.004
APU 47	GUARDA CAMILLA 15 CM EN PVC COMPUESTO POR BASE, AMORTIGUADOR, TAPA Y PUNTERA		UND	60	69.918	4.195.065

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 10 de 35

APU 48	PUNTERA GUARDA CAMILLA 15 CM		UND	100	23.059	2.305.888
APU 49	MUEBLE PARA ACCESORIOS DE MAMOGRAFO ELABORADO EN POLIVINILO (PVC) Y ABS ALTAMENTE RESISTENTE A LA HUMEDAD, ANTIBACTERIAL, IGNIFUGO, AUTO EXTINGUIBLE, DE FÁCIL LIMPIEZA RECUBIERTO EN ABS, (2) PUERTAS TIPO NAVE EN EL MISMO MATERIAL. MEDIDAS: 1,20 ANCHO X 0,60 FONDO X 2,00 ALTURA. INCLUYE PORTA PALETS PARA BANDEJA DE MAMOGRAFO		UND	1	3.987.208	3.987.208
221011	VENTANA ALUM.CORREDIZA 7-44 V-[OX]		M2	30,7	403210	12.360.705
221009	VENTANA ALUM.PERSIANA		M2	10	435330	4.353.300
221805	REJA SEGUR.ALUM.TUB.1,1/2"x1,1/2"		M2	10	384620	3.846.200
221804	REJA SEGUR.ALUM.TUB.1,1/2"x1,1/2"<0.50M"		ML	30	132700	3.981.000
221509	PERFIL TUBULAR 3" X 1.1/2"	T-103	ML	50	65800	3.290.000
221504	JUNTA ALUMINIO 3" 1/8*3"		ML	50	35270	1.763.500
223014	POZUELO A.INOX. INCR 50X50X50CM C18-T304		UND	4	951000	3.804.000
220607	BARANDA-PASAM.LAM.GALV 2,1/2x1,1/2x1,1/2		ML	10	327330	3.273.300
221405	PASAMANOS ACERO INOXIDABLE 1,1/2"		ML	10	346330	3.463.300
222812	ESCALERA TIPO GATO TUBO GALV 1.1/2" C 1.5MM	ANCHO= 80 - 90CM	ML	6	398360	2.390.160
223004	MESON ACERO INOX. 51-60CM CAL.18 T-304	FALDON-SALPICADERO	ML	5	1092460	5.462.300
25	EQUIPAMIENTO BAÑOS-OTROS			-		3.313.726
250403	LAVAMANOS COLGAR AQUAJET CF HG SOPORTE		UND	1	1.299.798	1.299.798
250527	LLAVE TERMINAL BRONCE	CON ROSCA	UND	1	60.230	60.230
250611	REJILLA SOSCO 3"x2" ALUMINIO	ANTICUCARACHA	UND	2	31.630	63.260
250117	TAPA REGISTRO PLASTICA 6"x 6" - 15x15CM	PLASTICA - MARCO - TAPA	UND	1	37.100	37.100
250440	TAZA SANITARIA BALTICA + VALV.FLUXOMETRO	ENTRADA SUPERIOR	JGO	1	1.703.046	1.703.046
250508	GRIFO LAVAMANOS 4" MEZCL		UND	1	150.292	150.292
26	VIDRIOS			-		8.029.952
260120	VIDRIO PLOMADO BLINDADO 24 MM (20*30)		UND	16	501.872	8.029.952
29	PINTURA			-		35.864.279
290103	ESTUCO ACRILICO CARTERAS+FILOS+DILATACIONES		ML	150	7.332	1.099.800
290106	ESTUCO PLASTICO CIELO (PASTA)		M2	210	19.654	4.127.340
290110	ESTUCO PLASTICO MURO (PASTA)		M2	500	15.513	7.756.500
290119	ESTUCO PLASTICO + RELLENO S/BLOQUE		M2	50	25.373	1.268.650
290442	ESMALTE SOBRE TUBERIA METALICA-PVC		ML	100	18.430	1.843.000
290602	PINTURA ACRILICA ALTA ASEPSIA ANTIBACTERIAL	COLOR BLANCO SEMIMATE	M2	200	16.877	3.375.400
290210	ESMALTE URETANO MUROS		M2	443	37.034	16.393.589
31	LIMPIEZA-VARIOS			-		690.000
310105	ASEO GENERAL Y PERMANENTE EN LA OBRA Y SUS ALREDEDORES INMEDIATOS.		M2	250	2.760	690.000
33	EQUIPO MAQUINARIA OBRA			-		1.893.000
330101	ANDAMIO METALICO CERTIFICADO ALTURAS (ALQUILER)		DÍA	120	15.775	1.893.000

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 11 de 35

41	RED CONTRA INCENDIOS					28.249.303
410203	GABINETE CONTRA INCENDIO CLASE II		UN	4	1.190.203	4.760.812
410201	GABINETE CONTRA INCENDIO CLASE III		UN	4	1.480.779	5.923.116
410301	EXTINTOR ABC 10 LB		UN	1	97.947	97.947
410303	EXTINTOR CO2 10 LB		UN	2	356.131	712.262
410801	SPRINKLER ROSCADO TIPO K D=1/2 MOD. EST.		UN	29	50.102	1.452.958
413002	TUBERIA ACERO CARBON D=1 SCH-40		ML	120	63.130	7.575.600
413003	TUBERIA ACERO CARBON D=1,1/4 SCH-40		ML	80	49.533	3.962.640
413005	TUBERIA ACERO CARBON D=2 SCH-40		ML	40	78.009	3.120.360
411602	UNION RIGIDA RANURADA 1.1/4		UND	20	18.528	370.560
411604	UNION RIGIDA RANURADA 2		UND	12	22.754	273.048
	TOTAL COSTO DIRECTO					1.364.291.748
	ADMINISTRACIÓN		PORC	23,5%		320.608.600
	IMPREVISTOS		PORC	1,0%		13.643.000
	UTILIDAD		PORC	9,0%		122.786.300
	TOTAL ADMINISTRACION IMPREVISTOS - UTILIDAD			33,5%		457.037.900
	VALOR CONTRATO DE OBRA					1.821.329.648
	OTROS COSTOS INDIRECTOS					37.500.000
	PAGO OPERADOR DE RED CELSIA INSTALACION DE PUENTE DE ARRANQUE		UND	1	10.000.000	10.000.000
	TRAMITE PLATAFORMA CELSIA RECIBO TECNICO, CONSIGNACION, PUESTA EN SERVICIO, INTERVENTORIA		UND	1	5.500.000	5.500.000
	CERTIFICACION RETIE Y RETILAP		UND	1	22.000.000	22.000.000
	SUMINISTRO DE EQUIPOS					98.858.782
	SISTEMAS SPLIT Y MINI SPLIT INVERTER				98.858.782	-
	MINI SPLIT INVERTER 24000 BTUH	R410A - 220V/2PH/60HZ	UND	7	4.347.800	30.434.600
051005	UPS IMPORTADA 2000 VA		UND	1	5.758.883	5.758.883
APU 01	TRANSFORMADOR TIPO SECO CLASE F 75Kva 13200/390-225V		UND	1	62.665.299	62.665.299
	VALOR TOTAL SUMINISTROS					98.858.782
	DESCUENTOS ADMINISTRACION	MUNICIPAL - DEPARTAMENTAL	PORC	20%		19.771.760
			COSTOS INDIRECTOS			118.630.542
	IMPUESTO VALOR AGREGADO IVA		PORC	19%		22.539.810
	VALOR TOTAL EQUIPOS					141.170.352
	COSTOS DIRECTOS					1.364.291.748
	TOTAL ADMINISTRACION IMPREVISTOS - UTILIDAD					457.037.900
	OTROS COSTOS INDIRECTOS					37.500.000
	VALOR TOTAL SUMINISTROS					141.170.352
	V.TOTAL OBRA					2.000.000.000

NOTA: Estas especificaciones técnicas tienen como objeto describir y definir el alcance de la ejecución de los trabajos para el cumplimiento del objeto contractual. Las actividades de la obra corresponden a los ítems descritos.

El Oferente tendrá la obligación de incluir en su oferta todas las provisiones, prestaciones, transporte y servicios, que aunque no sean enumerados en forma expresa en este y otros documentos, resultan necesarios para la correcta ejecución de la obra a ejecutar.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 12 de 35

Cualquiera sea el material a ser utilizado en las actividades, deberá tener la aprobación de la Interventoría, quien tendrá amplias facultades para el rechazo de los materiales en el caso de que no haya cumplido satisfactoriamente los requerimientos técnicos exigidos en estas especificaciones.

Antes del inicio de actividades, el contratista deberá tomar las debidas precauciones, con el propósito de evitar daños a las personas y al entorno de las partes afectadas por las adecuaciones.

4. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el numeral 3, artículo 19 de la resolución 352 de diciembre 30 de 2024 (por la cual se modifica y ajusta el manual de contratación del Hospital Departamental San Rafael E.S.E.), se adelantará un proceso de convocatoria pública de mayor cuantía.

Igualmente, en el artículo 21 de la mencionada resolución, numeral 21.2 se establece el procedimiento para la selección del contratista.

5. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, previa presentación por parte del contratista y aprobación por parte de la ESE, de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual y hasta el 15 de diciembre de 2025.

6. VALOR DEL PROCESO.

De acuerdo con el alcance de los trabajos a ejecutar se ha definido el costo del valor del presente proceso, a precios unitarios, soportando sus cálculos del presupuesto en las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems que lo conforman, teniendo en cuenta los precios de mercado.

Tal presupuesto se estimó teniendo como fundamento las necesidades técnicas definidas, tomando como referencia los precios del mercado y las contrataciones anteriores, garantizando así que la apropiación presupuestal sea acorde con las necesidades a satisfacer.

- a) El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (2.000.000.000) MCTE, soportados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 489 de agosto 1 de 2025.
- b) Justificación: la ESE realizó el análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables como (I) comparaciones de estos servicios de construcción con referencia a otros contratos de la misma naturaleza en anteriores vigencias o en la presente vigencia por parte de entidades públicas según los registros de Colombia Compra Eficiente en su sitio WEB; (II) valores de referencia establecidos por el Departamento del Valle del Cauca a través de su decreto de precio de análisis unitarios para la vigencia 2025; (III) lo que valen las actividades requeridas en el objeto - Los

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 13 de 35

posibles costos asociados al contrato como descuentos de Ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc.

7. FORMA DE PAGO.

- 1) Un primer pago a manera de anticipo por valor equivalente al treinta por ciento (30%) a la firma del acta de inicio.
- 2) Un sesenta por ciento (60%) mediante actas parciales cada una por avance mínimo equivalente del treinta por ciento (30%).
- 3) El diez por ciento (10%) restante a la terminación y entrega de la obra por parte del contratista y recibo a entera satisfacción por parte de la ESE, para lo cual requerirá de la aprobación del interventoría.

Condiciones del pago.

- Los pagos se ajustarán en todo caso, a la disponibilidad de recursos en el PAC y el derecho de turno.
- El Municipio pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las correspondientes actas por parte del contratista, los valores a que este tenga derecho por ejecución de contrato. Dicho término empezará a correr a partir de la fecha de radicación de la cuenta o de su corrección si esto hubiese sido necesario, o del vencimiento del término para la corrección oficiosa. El valor del último avance de obra realizado a la terminación de los trabajos, se efectuará una vez sean recibidas a satisfacción las obras por parte del Municipio. Este pago, al igual que los parciales, se hará con base en el acta de entrega y recibo a satisfacción de obra por parte del Municipio.
- *Conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, el contratista está obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago.*
- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
- La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8. LUGAR DE EJECUCION.

Los servicios objeto del proceso de contratación se prestarán en el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., ubicado en la calle 5 No. 6-32, Barrio San Rafael, municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 14 de 35

9. OBLIGACIONES.

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Acuerdo 19 de 2024, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería, de la arquitectura y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los presentes términos de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su anexo técnico y sus términos de condiciones.
2. Entregar el cronograma estimado de obra.
3. Colaborar con el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. en cualquier requerimiento que haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, los términos de condiciones y la oferta presentada.
5. Dar a conocer al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E las respectivas actas parciales de obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el interventor del contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y los términos de condiciones.
10. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
11. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
12. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
13. Colocar valla informativa y alusiva a la obra en el sitio definido con el interventor.
14. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 15 de 35

personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. previo visto bueno del Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.

15. Presentar al Interventor informes de avance de obra mensualmente con los componentes administrativos, técnicos, financieros, el cual deberá presentarse de acuerdo con las orientaciones metodológicas que determine el Contratante.
16. Realizar y presentar al Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. el registro fotográfico antes del inicio de la obra y fotos en el curso del avance de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
17. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales, final de obra y de liquidación.
18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal del contratista contra el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.
19. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
20. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría.
21. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros como resultado de la ejecución del contrato.
22. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, incluso contar con un SISO en la obra.
23. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
24. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad del suelo, de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
25. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada.
26. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
27. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 16 de 35

28. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
29. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos y de responsabilidad el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
30. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
31. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
32. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de zarzal, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
33. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
34. Revisar, junto con la interventoría, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

9.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
8. Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 17 de 35

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínima y la capacidad financiera, serán verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgará puntaje, tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos, económicos y de calidad según lo previsto en los presentes términos de condiciones, los cuales darán puntaje.

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE, realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente término de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento.

11. REQUISITOS HABILITANTES.

Factores de Verificación	Evaluación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Experiencia General	
Experiencia Específica	
Capacidad Financiera	
Capacidad Organizacional	
Personal Profesional Mínimo Requerido	
Capacidad Residual	

11.1 GENERALIDADES:

- Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- Todos los Proponentes deben diligenciar el formato de experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 18 de 35

12. ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el cronograma de los términos de condiciones.

El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar, entre otros, de:

- Presupuesto detallado, Según Anexo No. 7.
- Análisis de Precios Unitarios “APU”, Según Anexo No. 7.
- Plazo de ejecución y cronograma de obra.

Se verificará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems del Anexo No. 7. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el Anexo No. 7, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por parte del proponente por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, o representante convencional del consorcio o unión temporal.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas, excepto el caso de correcciones por error aritmético.

La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios causará el rechazo de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un análisis de precios unitarios y el precio consignado en el formulario de cantidades y precios unitarios (propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E, hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios, cuando a ello hubiere lugar y cuando ellos no excedan de un 2% por exceso o por defecto y en caso de que supere este porcentaje la propuesta será rechazada.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El precio cotizado será bajo la modalidad de fijo sin ajustes, NO se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 19 de 35

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada la propuesta.

El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el costo total de la propuesta según el Anexo No. 7, pero se debe desglosar el valor total A.I.U., no se aceptan propuestas con el Anexo 7 presentado de forma distinta a la indicada. Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y sus valores, según el precitado Anexo, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta de entrega total de las mismas a satisfacción del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios para la obra deberán indicarse en pesos colombianos, sin decimales, aproximados por exceso o por defecto al entero más próximo superior.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no justificación o inadecuada estructuración del A.I.U. genera el rechazo de la propuesta.

El cálculo del A.I.U. que estará integrado al valor total de la propuesta, la cual a su vez no podrá superar el valor del presupuesto oficial, debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del A.I.U. deberá ser expresado en porcentaje (%), deberá consignarlo y discriminarlo en: Administración (A), Imprevisto (I) y Utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar en su nómina permanente como mínimo con un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003. El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E para los Contratos de Obra.

12.1. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E, seleccionará la propuesta más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el Acuerdo 11 de 2014 (Estatuto de Contratación de la E.S.E.); Se calificará según la ponderación de elementos técnicos y económicos, bajo la modalidad de Calidad y Precio a las propuestas que se valoren como HABILITADAS en todos los criterios jurídicos, técnicos mínimos y financieros, como se detalla a continuación.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 20 de 35

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en estos términos de condiciones el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

Los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes señalados previamente serán calificados como proponente HABILITADO de la siguiente forma:

1. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITADO).
2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA (HABILITADO).
3. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITADO).
4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HABILITADO).
5. CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITADO).

Finalizada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a realizar la calificación de la propuesta verificando que los proponentes acrediten el cumplimiento de lo exigido en la misma.

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a los siguientes criterios:

La Entidad seleccionará la propuesta con el mejor precio, mayor capacidad técnica y estímulo a la industria nacional, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

TABLA DE PUNTAJE POR CRITERIOS:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	150 PUNTOS
FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD	140 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	300 PUNTOS

13.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (0 a 150 puntos):

La propuesta económica debe corresponder estrictamente a lo establecido en las Especificaciones Técnicas a contratar y las obligaciones del contratista, para lo cual se deberá diligenciar los anexos correspondientes, con la presentación del presupuesto detallado en los formatos referidos de los presentes términos de condiciones. Los valores deben ser dados en pesos colombianos, sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano. Se deben señalar los valores unitarios totales, así como el costo directo y el A.I.U. con los respectivos porcentajes discriminados.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 21 de 35

• **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS “APU”.**

Se deberá presentar con las propuestas los análisis de precios unitarios de todos los ítems relacionados en la propuesta económica, los cuales deben cubrir absolutamente todos los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramientas, maquinarias, equipos, combustibles, transportes y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de las especificaciones técnicas y diseños.

De igual forma, en tales precios y presupuesto, el proponente deberá incluir todos los costos que le generen la compra, transporte, aranceles, bodegaje, impuestos, estampillas etc. de materiales, insumos, equipos, herramientas, etc. El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E, no reconocerá suma alguna por la inobservancia de la presente condición.

Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios, por tanto, dichos descuentos se mantendrán vigentes sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

Cualquier omisión del proponente en cuanto a materiales, cantidades, insumos, equipos, herramientas, maquinarias, mano de obra, etc. que se detectase en uno o algunos precios unitarios en el momento de efectuar los trabajos y que fuere necesario incluir para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento, correrá por cuenta del Proponente; el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E no le reconocerá suma adicional con ocasión de esta circunstancia, sin perjuicio de las consecuencias que como causal de rechazo de la propuesta se determinen en este términos de condiciones.

Para la evaluación de la propuesta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. efectuará la revisión y corrección aritmética de la Propuesta económica, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las PROPUESTAS que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 2% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la PROPUESTA presentada y el valor total de la PROPUESTA corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA.
- La suma del costo total de la PROPUESTA.
- El ajuste al peso.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 22 de 35

Nota: Realizada la corrección aritmética y, verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta 150 Puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Valor total de la PROPUESTA económica (150 PUNTOS):

El valor total de los costos directos de la PROPUESTA económica tendrá una calificación máxima de Ciento Cincuenta (150) Puntos, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

• **FACTOR ECONÓMICO (150 PUNTOS),**

Media geométrica con presupuesto oficial. Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el Presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el Presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial:

Número de Ofertas (N)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada Tres (3) Ofertas válidas se incluirá una vez el Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * * PO_{nv} * P_1 * ... * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 23 de 35

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento.

$$150 \times \left(1 - \left(\frac{G_{po} - V_i}{G_{po}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } G_{po}$$

$$150 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{po} - V_i|}{G_{po}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } G_{po}$$

Puntaje i = {

Donde:

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

ii.EVALUACIÓN TÉCNICA (140 PUNTOS):

La Evaluación Técnica de la PROPUESTA tendrá una calificación máxima de Ciento Cuarenta (140) Puntos, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

1. Propuesta técnica:

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de este proceso de selección y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (Red) y en Diagrama de Gantt (barras).

Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project, Planner u otro similar. Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra son los siguientes:

- El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos las cantidades de obra y el plazo establecido. Se debe presentar el Diagrama Pert y el Diagrama de Gantt.

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 24 de 35

- El plazo del programa de obra presentado, deber ser igual al plazo único establecido en los Términos de Condiciones. El programa debe ser estructurado por actividades o tareas.
- No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios deberán hacer parte del programa.
- Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Critica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.
- El proponente deberá calcular a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en los análisis de precios unitarios (equipo y mano de obra), el número de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo.

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E, evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios.

El diagrama de PERT, deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Se debe elaborar en días del proyecto (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas.

Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor compresión.

El diagrama de barras o de Gantt: deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación), holgura total, actividades predecesoras (o antecesoras) y traslapos o demoras entre actividades.

Se debe elaborar en días de proyecto (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas.

Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo para una mejor compresión.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 25 de 35

2. Asignación de puntajes:

El Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E, evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizarse y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

La asignación de puntaje se hará de la siguiente forma:

CAPACIDAD TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO = 140 PUNTOS
DIAGRAMA DE GANTT	70
DIAGRAMA DE PERT	70

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos del programa de obra:

- Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert y el Diagrama de Gantt.
- Que el plazo del programa presentado sea igual al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.
- Que los diagramas señalen una Ruta Crítica y tengan un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio correspondiente de Capacidad técnica.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este pliego de Condiciones pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El Comité evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento anterior y asignará el puntaje de la siguiente forma:

Numero de inconsistencias encontradas	Puntaje obtenido
Ninguna	140
1 a 5 inconsistencias	100
6 o 10 inconsistencias	50
Más de 10 inconsistencias	0

- **Diagrama de Barras o Gantt: 70 puntos**

Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) puntos en el Diagrama de Barras.

Se verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 26 de 35

- **Diagrama PERT o CPM: 70 puntos**

Se verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada.

iii. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS):

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán diez (10) puntos.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cinco (5) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
- 3) Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

b. **MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (Anexo No. 2).**

El proponente deberá relacionar en el Anexo, las multas, suspensiones y demás sanciones por incumplimiento u otras que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento y/o demás obligaciones contenidas en el contrato respectivo o las funciones como servidor público, las cuales pueden haber sido impuestas directamente Por la entidad contratante ya sea pública o privada y/o por organismos de control del estado, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras de contratos y efectividad de amparos de la garantía única o de las funciones como servidor público durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público	Menos 0 puntos
Si registra una multa, suspensión o sanción por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	Menos 80 puntos del total de la calificación

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 27 de 35

Si registra dos multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	Menos 90 puntos del total de la calificación
Si registra tres multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	Menos 100 puntos del total de la calificación
Si registra cuatro multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos y o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	Menos 110 puntos del total de la calificación
Si registra cinco o más multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	Menos 120 puntos del total de la calificación
Nota: Los descuentos por multas estipulados en este cuadro, no interfieren, ni ha de interpretarse como subsanación de las sanciones de inhabilidad establecidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, a las que se hará acreedor el proponente que haya incurrido en la descripción normativa.	

c. CALIFICACIÓN TOTAL:

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido.

i. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- 1) Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el aspecto Económico, bajo la modalidad del Precio.
- 2) Si persiste el empate, agotada la opción a) se preferirá la propuesta del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en los aspectos Técnico, bajo las modalidades en su orden de: Diagrama Gantt y Pert.
- 3) Si persiste el empate, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar el proponente ente así:
 - De acuerdo con la entrega de la propuesta se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.
 - En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
 - Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 28 de 35

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Definiciones: Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos:

1. **RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN:** Son aquellos que afecten el valor del contrato, en especial a la utilidad esperada, y que pueden ocurrir por la afectación de las siguientes variables:

Cantidades de obra: Sucede cuando la inversión requiera cantidades de obra distintas a las previstas. Las cantidades de obra son aproximadas y tienen por objeto el facilitar la elaboración y comparación de las propuestas. No hay lugar a reclamar contra LA EMPRESA CONTRATANTE por variaciones en dichas cantidades. Los pagos se harán por los precios unitarios estipulados en el contrato, por obra terminada, y cubrirán todos los materiales, suministros, mano de obra, herramientas, maquinaria y todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se provea de otra manera específicamente.

Si por circunstancias propias de la obra, se llegase a disminuir las cantidades de obras estimadas, el contratista asume en su totalidad dicho riesgo, estando en la obligación de recibir como contraprestación, el valor que resulte de sumar los distintos precios unitarios.

De igual manera, sucederá con la administración, que deberá asumir los incrementos en el valor del contrato que resulten de la realización de mayores cantidades de obra u obras adicionales, sin embargo, la realización y pago de las mismas, estará siempre supeditado a la obtención de las disponibilidades correspondientes y la suscripción de actas y/o contratos adicionales del caso.

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 29 de 35

De ninguna forma, la administración reconocerá y pagará la realización de mayores cantidades de obra u obras adicionales, que no hayan sido aprobadas por el ordenador del gasto, sin que se pueda considerar como plena autorización, aquella que solo cuente con la firma del Interventor.

Precios: Sucede cuando los precios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos. Si los precios unitarios de los diferentes componentes son diferentes a los establecidos por la entidad o sufren variaciones a causas intrínsecas, como puede ser fenómenos inflacionarios, corrección monetaria, incrementos de índices de precios al consumidor, bajo unos estándares promedios, de acuerdo a las estadísticas de los años anteriores, y los mismos no son tenidos en cuenta por el contratista, para calcular el reajuste de los valores al momento de presentar su propuesta, dicha condición será de responsabilidad total y absoluta del contratista.

Plazos: Sucede cuando la obra se realiza en un tiempo distinto al inicialmente previsto. En estos casos se plantean tres (3) eventos de manejo del riesgo de la construcción.

En el primer caso, si las extensiones del tiempo inicialmente previsto para la ejecución de la obra obedecen a causas exclusivamente imputables al contratista, la entidad no responderá de forma alguna por las pérdidas económicas que pueda generarse en contra del ejecutor del contrato. En caso de ocurrir alguno de estos casos, la administración solamente podrá valorar el otorgamiento de prórrogas al contratista, después de haber juzgado la conveniencia o no de terminación o finalización de la obra. Dichas prórrogas, nunca generaran compromisos económicos en contra de la administración.

En segundo término, si las extensiones de tiempo se producen por hechos imprevistos no imputables o previsibles a ninguna de las partes, la administración restablecerá el equilibrio económico del contrato sólo hasta el punto de no pérdida.

Finalmente, si las extensiones de tiempo provienen de incumplimientos contractuales imputables a la administración, y que ocurrieren por hechos no previsibles por la entidad contratante, ésta restablecerá la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

2. **RIESGOS REGULATORIOS:** Entiéndase aquellos surgidos por cambios regulatorios, administrativos y legales.

La entidad contratante no responderá por dichos cambios, asumiendo plenamente el contratista los riesgos que se generen por razón de tales decisiones.

3. **RIESGOS DE FUERZA MAYOR:** Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera del control de las partes y su ocurrencia otorga el derecho de

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 30 de 35

solicitar al contratista la suspensión de las obligaciones estipuladas del contrato, caso en el cual será la administración quien valore y determine la validez de la petición.

En caso de encontrarse probada la ocurrencia de una fuerza mayor, estos eventos temporales podrán ser resueltos asignando los costos a la administración, pero sin que lo anterior permita solicitar el reconocimiento de utilidades para el contratista.

Excepción entre las políticas de estimación y distribución de los riesgos de fuerza mayor, constituye los daños causados por actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, los cuales, en caso de acontecer, estarán por cuenta y riesgo de la entidad contratante.

4. **RIESGO SOBERANO O POLÍTICO:** se refiere a eventos de cambios de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la obra, sobre los cuales la Empresa no tiene injerencia alguna dada su magnitud, razón por la cual no ofrecerá reconocimiento alguno al contratista, si la ocurrencia de dichos hechos afecta a este último.

La tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la siguiente, referenciando las expuestas y las que se prevén igualmente puedan tener ocurrencia:

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS							
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA PROBABLE	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				ASIGNACIÓN DEL RIESGO
			PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	VALOR	
Riesgo de Construcción	Aquellos que afectan el valor del contrato, en especial la utilidad esperada, y que puede ocurrir por la afectación de las siguientes variables: 1) Cantidades de obra; 2) precios; y 3) plazo.	Incorrecta previsión o estimación del valor, plazo o cantidades de la obra; incumplimiento contractual; hechos no previsibles; y causas intrínsecas, como fenómenos inflacionarios, corrección monetaria, incrementos de índices de precios al consumidor.	ALTA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgos de Fuerza Mayor	Eventos que están fuera del control de las partes y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar al contratista la suspensión de las obligaciones estipuladas del contrato	La ocurrencia de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, entre otros.	BAJA	BAJO	BAJO	50%	CONTRATISTA Y CONTRATANTE

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1			CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01		
				VERSIÓN: 1		
	ESTUDIOS PREVIOS			FECHA: 08/01/2021		
				TRD: PÁGINA: 31 de 35		

Riesgo Social o Político	Interferencia de terceros que puedan afectar la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.	Alteración del orden público, grupos organizados al servicio de la delincuencia	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo operacional	Que los trabajos puedan llegar a causar daños a terceros	Errores del personal en la ejecución de la obra, procesos internos inadecuados o defectuosos y peligros propios de una construcción	MEDIO - BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Regulatorio	Afectación al contrato producto de alteraciones técnicas, económicas o tributarias, como consecuencia de normas que afecten el contrato celebrado	Cambios normativos y de legislación tributaria	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	Atrasos en la entrega de la obra	Fallas en la construcción, errores humanos o acontecimientos externos	MEDIO-BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Social o Político	Perdida o daño de bienes a cargo del contratista con ocasión de eventos desfavorables, no cubiertos por pólizas especiales	Hurto o vandalismo	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	Condiciones de transporte de los materiales	Procesos internos inadecuados o defectuosos	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	Existencia de condiciones climáticas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato	Inapropiadas condiciones climáticas	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	Reducción o incremento de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato	Disminución o incremento de las cantidades de obras, plazo o valor	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	Ocurrencia de accidentes laborales	Errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos o fallas en la construcción	BAJA	BAJO	BAJO	100%	CONTRATISTA

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1				CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01	
					VERSIÓN: 1	
	ESTUDIOS PREVIOS				FECHA: 08/01/2021	
					TRD: PÁGINA: 32 de 35	

Riesgo Regulatorio	No realizar los pagos a la seguridad social y aportes parafiscales	Evasión al sistema de seguridad social	MEDIO-BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	No ejecutar las actividades conforme los lineamientos de los estudios previos; pudiendo generar la declaratoria de caducidad o incumplimiento contractual	Falta de idoneidad en el desarrollo del contrato	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA
Riesgo Operacional	La no suscripción sin justa causa del contrato adjudicado, generando perjuicios en tiempo, costo y funcionamiento	Incumplimiento y negación del oferente seleccionado	BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo legal	Posibilidad de pérdida en que se incurre al ser sancionado, multado u obligado a indemnizar daños. Posibilidad de afrontar procesos legales que impliquen la cancelación de licencias o incluso la pérdida de patrimonio.	Incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales	MEDIO-BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO -ALTO	100%	CONTRATISTA
Riesgo de contagio	Pérdida económica que se puede sufrir, directa o indirectamente por una acción o experiencia de un relacionado o asociado que tiene posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.	Acontecimiento u acción negativa de un vinculado, ya sea persona natural o jurídica	BAJA	MEDIO - BAJO	MEDIO - BAJO	100%	CONTRATISTA
Riesgo reputacional	Posibilidad de pérdida de clientes o ingresos en que se incurre por deterioro de la imagen o desprestigio, cierto o no, que pueda causar el contratista respecto de la entidad	Publicidad negativa y malas prácticas de negocio	MEDIO- BAJA	MEDIO-ALTO	MEDIO-ALTO	100%	CONTRATISTA

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 33 de 35

Riesgo Sarlaft	Posibilidad en que puede incurrir la Entidad por pérdida o daño al ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.	Celebración de contratos y operaciones que se pretenden realizar para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo. Igualmente, el riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio.	MEDIO-BAJA	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	100%	CONTRATISTA
-----------------------	--	--	------------	------------	------------	------	-------------

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

15. GARANTÍAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el contratista por medio del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Contratante póliza Única de Cumplimiento la cual podrá ser bancaria o de una compañía de Seguros legalmente reconocida en Colombia, con sede o sucursal en Cali, cuyas pólizas matrices hayan sido presentadas ante la Superintendencia Bancaria, las cuales deben cubrir los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del Contrato cubrirá a la Entidad Estatal Contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

b. Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, por el término del mismo y TRES (3) años más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la Entidad Estatal Contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 34 de 35

obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Contrato amparado.

c. Responsabilidad Civil Extracontractual: No podrá ser inferior a 300 SMLMV y una vigencia igual al período de ejecución del contrato.

d. Estabilidad y Conservación de la Obra: El valor será del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años.

e. Anticipo. Por el 100% del valor entregado a título de anticipo al contratista. Esta póliza tendrá una vigencia igual a la del periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Contratante.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del Contratante y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la ESE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

16. RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas, cuando:

- La propuesta se presente extemporáneamente.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- El proponente no presente la garantía de seriedad de la Oferta.
- Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.
- Cuando la propuesta económica presentada sea superior al presupuesto oficial estimado.

17. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA.

Teniendo en cuenta el valor del proyecto que conlleva adelantar un proceso de convocatoria pública, de conformidad con el numeral 3, artículo 7 de la resolución 352 de 2024 (por la cual se modifica y ajusta el manual de contratación del Hospital Departamental San Rafael E.S.E.), el contrato de obra que resulte del proceso, será vigilado por un interventor que, conforme al numeral 4 del artículo señalado, será de carácter externo.

 Hospital Departamental SANRAFAEL de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: GJ-DJ-FO-01
		VERSIÓN: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 35 de 35

Ahora bien, el artículo 29 establece lo siguiente: En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables, así como en el Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital.

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. efectuará la Supervisión del Contrato, a través de quien mediante oficio ésta designe, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del Contrato.

Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o los pagos realizados.
- c) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del Contrato.

JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO

Gerente

Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.